



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **110** DE

( **27 FEB 2018** )

Por la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07 la asistencia al Comité de Desarrollo Administrativo Sectorial del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las que le confiere el Artículo 24 del literal i del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores, siempre y cuando pertenezcan a los niveles Directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución política y en concordancia con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 1006 de 2004.

Que en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."*

Que de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley, modificado por el artículo 234 del Decreto 0019 de 2012, corresponde al ministerio conformar y presidir el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del cual harán parte los directores gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritas o vinculadas, quienes serán responsables únicas por el cumplimiento de las funciones a su cargo so pena de incurrir en causa de la mala conducta.

Que el decreto 5012 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias"* define el artículo 4° la composición del sector administrativo de la Educación, consignado las entidades adscritas, vinculadas, los órganos de la asesoría y coordinación sectorial; en el artículo 5°, modificado por el artículo 1° del Decreto 854 de 2011, que el comité Sectorial del desarrollo Administrativo es un órgano de asesoría y de coordinación del Ministerio; y en el artículo 40° que la composición y funciones de dicho comité se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que el decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"* contempla la conformación de un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y del Comité Institucional del Desarrollo Administrativo al interior de cada una de las entidades que integran el sector administrativo para que lideren, coordinen y faciliten la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su instancia correspondiente

Que dicho modelo comprende los referentes o puntos de partida para la construcción de la planeación, las políticas de desarrollo administrativo, la metodología o esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas o responsables, y el reporte de avances de gestión.

Que el artículo 3° del Decreto 2482 de 2012, establece que las políticas de desarrollo administrativo deben comprender los siguientes aspectos: a) Gestión misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión de talento humano, d) eficiencia administrativa y e) Gestión financiera.

Hoja -2 Continuación de la Resolución "Por la cual se delega en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07 la asistencia al Comité de Desarrollo Administrativo Sectorial del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional".

Que el artículo 76 de la Ley 1480 de 2011 dispone que el Ministerio responsable de cada sector administrativo garantizará y facilitará espacios para la discusión abierta a las políticas sectoriales que se relacionen con la protección y difusión de los derechos de los consumidores y que para ello, podrá designar comités sectoriales presididos por el Ministro o delegado del nivel directivo o asesor, conformados por representantes de las entidades adscritas y vinculadas donde se convoquen y escuche la opinión de los gremios organizados y de las ligas y asociaciones de consumidores legalmente constituidas.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No 21392 del 18 de diciembre de 2014 conformo el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector educativo, del cual según el artículo 1° la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace parte como entidad adscrita al Ministerio; y estipuló que las entidades podrán delegar sus asistencias a las sesiones del comité Sectorial mediante acto administrativo, únicamente en servidores públicos del nivel directivo y asesor.

Que para efectos de formalizar la asistencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario en funcionarios del directivo y asesor para que asistan al Comité de desarrollo Administrativo Sectorial del sector Educativo,

Que, por lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 1045 Grado 07 la asistencia al Comité de desarrollo Administrativo Sectorial del sector Educativo por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2°.** **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones que sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 27 FEB 2018

El Rector,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Revisó: Salim Said Rocha Pilo. (1045)